



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 1990

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Exímase por única vez el cien por ciento (100%) a la Sucesión del Señor Juan Segundo Villafañez, cuya propiedad se encuentra ubicada en la calle Perú N° 650, del pago de la deuda que mantiene en concepto de Tasa al Inmueble con el Municipio, por el periodo comprendido entre los años 1981 a 1989.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Seis días del mes de Septiembre del año Mil Novecientos Noventa.

O R D E N A N Z A N° 2137/90

Expte. N° 401-C-90

FDO: EDUARDO ROLANDO SEGURA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL